

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de diciembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00488 - 00

Subsana en termino y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 60 de la ley 1676 del año 2013, reglamentado por el art. 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del año 2015, el Despacho DISPONE:

ADMITIR la solicitud de ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE – **EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO**- incoado por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **EDIMIR BAUDILIO DE MOYA TAMAYO**.

Por consiguiente, se **ORDENA LA APREHENSIÓN MATERIAL** del vehículo de placas **EJT 358** cuyas características se relacionan en el libelo y los anexos arrimados a la solicitud.

Por secretaría elabórese el oficio pertinente dirigido a la Policía Nacional Sijin_ Sección Automotores_ para que efectúe la inmovilización del citado vehículo e indíquese las características del rodante. Hágasele saber que en caso de inmovilización dejar a disposición en el lugar y/o de (los) parqueadero(s) informado(s).

Acreditada la aprehensión, se resolverá sobre la entrega del bien a la entidad solicitante, de conformidad a lo indicado en el parágrafo 2 del art 60 de la ley 1676 de 2013.

Se reconoce a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA**, como apoderada de la solicitante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.71 del 07/12/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55220589267574ad998ac8eb3b78e6fcf4a8b690365032ab3aed8b7ad2d6c31a

Documento generado en 04/12/2020 03:12:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>